

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ LAFL.-/ MCC.-/ ABMM.-/ ROL.-/ hma.-



DECRETO EXENTO Nº 6.207
CAUQUENES,

05 AGO. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la Biblioteca Pública Nº 261 BC1, Cauquenes.
- MEMORANDUM Nº 0000208 de fecha 23 de Julio del 2014, de Coordinadora de Bibliotecas Públicas - Región del Maule.
- Resolución Exenta Nº 000794 de fecha 11 de Julio de 2014, de Sr. Coordinador Nacional - Programa BiblioRedes Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el "**ANEXO Nº 2 CONTRATO DE CONECTIVIDAD**" de fecha 05 de Noviembre de 2012, suscrito entre la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, representado por su Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes, don Alberto Gil Lajaña, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, representada por don Julián San Martín Arjona, y la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual acuerdan celebrar Contrato de Conectividad para la Biblioteca Pública Nº261 BC1, Cauquenes.-

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el ANEXO Nº2 Contrato de Conectividad, que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F.-
- c.c. DIDECO
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

ANEXO N°2
CONTRATO DE CONECTIVIDAD
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Santiago de Chile, a 05 de noviembre de 2012, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por el Coordinador Nacional del Programa BiblioRedes señor **Alberto Gil Lajaña**, cédula nacional de identidad N° 13.456.139-4, chileno, Ingeniero, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**"; la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. 92.580.000-7, representada por don Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, Ingeniero, ambos domiciliados en Avenida. Andrés Bello N° 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente "**ENTEL**", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, Rut N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde señor Juan Carlos Muñoz Rojas, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, chileno, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, Región del Maule, en adelante e indistintamente el "**SOSTENEDOR**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La **DIBAM** y el **SOSTENEDOR** mantienen vigente un contrato mediante el cual éste tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 261 BC1, Cauquenes**. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: del **SOSTENEDOR**, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la **DIBAM**, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

SEGUNDO: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país, que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en



comodato y aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

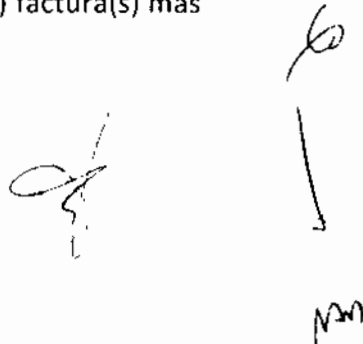
De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centros de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educativas.

TERCERO: Durante el año 2012, los contratos tecnológicos que dan soporte de Mesa de Ayuda, Data Center y Conectividad fueron licitados a través del Sistema Mercado Público. La adjudicación de los servicios por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 825 de la **DIBAM** de fecha 11 de julio de 2012.

CUARTO: El **SOSTENEDOR** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente contrato de Conectividad en los siguientes términos:

- a) Asumir, desde el 1° de noviembre del 2012 o desde la fecha de instalación de la conexión, en el caso que ésta fuese posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 1 Mbps de velocidad, debiendo pagar a **ENTEL** la suma de \$14.000.- (IVA incluido) de renta mensual fija.
- b) **ENTEL** se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de **ENTEL** o la **DIBAM**, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de **ENTEL**, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta **ENTEL**, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de **ENTEL** o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct marks: a large stylized signature, a vertical line with a hook, and the letters 'MM'.

- c) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1° de noviembre del 2017 ó hasta la fecha de término del contrato con Entel, si este es prorrogado por DIBAM. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.
- d) En el caso de no pago de los servicios convenidos, se autoriza a **ENTEL** y a la **DIBAM** a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

QUINTO: **ENTEL** facturará directamente al **SOSTENEDOR** los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte del **SOSTENEDOR**, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

- 1.- Frente al no pago informado por **ENTEL** a la **DIBAM**, ésta procederá a enviar una carta al sostenedor para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.
- 2.- Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, **ENTEL** podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la **DIBAM** estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.
- 3.- Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que **ENTEL** proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el sostenedor y no sobre la **DIBAM**.

SEXTO: Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para el **SOSTENEDOR** y otro en poder de **ENTEL**.

SEPTIMO: La personería del señor Alberto Gil Lajaña para actuar en representación de la **DIBAM** consta en Resolución Exenta N° 211/2012 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

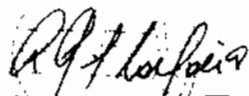
La personería de don Julián San Martín Arjona para representar legalmente a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** consta en la escritura pública de fecha 27 de septiembre del 2011 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández



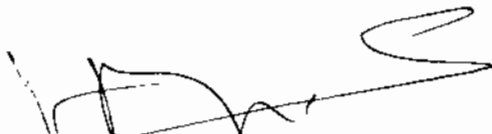
La personería del Alcalde señor Juan Carlos Muñoz Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes consta en Acta de Proclamación de Alcalde ROL N° 1478-2008 del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 03 de diciembre de 2008..



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
Ilustre Municipalidad de Cauquenes



ALBERTO GIL LAZAÑA
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



JULIAN SAN MARTÍN ARJONA
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.

MIH/AGP/CBE/rpj.-

